



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 536/2024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER” BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, CON ID N° 455213, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2.**

Asunción, 21 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum N° 69/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual, eleva el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas en relación al llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 455213, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024. -----

El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 21 de noviembre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en el cual, recomienda adjudicar el llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, con ID N° 455213, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024, a favor de la firma “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2. -----

El Dictamen N° 77/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, por el cual, no se opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, y; -----

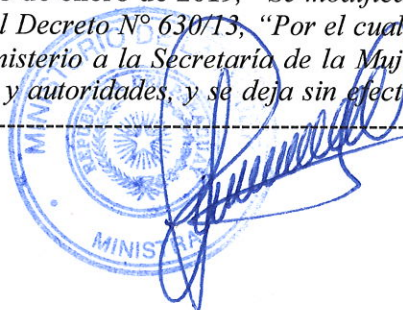
**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----





Poder Ejecutivo  
Ministerio de la Mujer  
Resolución N° 536/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER” BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, CON ID N° 455213, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2.**

Asunción, 21 de noviembre de 2024

...//...

- 2 -

Que, la Ley N° 7228/23, de fecha 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, y su Decreto Reglamentario N° 1092/24 de fecha 19 de enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, el cual, en el Capítulo 11 – “DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO” se establecen las reglamentaciones correspondientes. -----

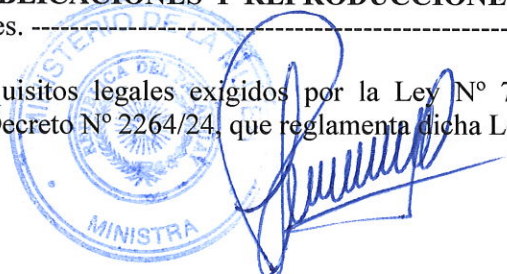
Que, la Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su artículo 54, “Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato....”. Asimismo, en el artículo 55 dispone: “Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. Y, estipula en el artículo 59 “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.” -----

Que, la Resolución N° 358/24, de fecha 22 de agosto de 2024, “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITE DE EVALUACION PARA LOS DIFERENTES LLAMADOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER PREVISTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” -----

Que, en fecha 29 de octubre de 2024, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, de fecha 21 de noviembre de 2024, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, ID N° 455213, a la siguiente firma “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2, por el monto total de Gs. 174.455.000.- (guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil), IVA incluido, **Objeto de Gasto 262 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES**, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales. -----

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta dicha Ley. -----





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 536 | 2024*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER” BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024, CON ID N° 455213, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2.**

Asunción, 21 de noviembre de 2024

...///...

- 3 -

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°- Adjudicar** el llamado “SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, ID N° 455213, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024, y se aprueba la emisión del contrato a favor de la firma “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2, por el monto total de Gs. 174.455.000.- (guaraníes ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil), IVA incluido. -----

**Artículo 2°- Autorizar** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, la elaboración del contrato a favor de la firma “ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, RUC N° 2922317-2. -----

**Artículo 3°- Encomendar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto de Gasto 262 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, Fuente de Financiamiento 30 – RECURSOS INSTITUCIONALES**, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal. -----

**Artículo 4°- Designar** como Administradora del contrato a la **Lic. Celeste Molinas**, Directora General de Comunicación dependiente de la Máxima Autoridad Institucional del Ministerio de la Mujer. -----

**Artículo 5°- Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----



**Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola**  
Ministra de la Mujer